



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 052 -2020-COFOPRI/DE

Lima, 18 de junio de 2020

### VISTOS:

El Memorándum N° 1316-2020-COFOPRI/OA-URRHH del 15 de junio de 2020, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, el Memorándum N° 759-2020-COFOPRI/OA del 16 de junio de 2020, emitido por la Oficina de Administración, y el Informe N° 195-2020-2020-COFOPRI/OAJ del 17 de junio de 2020, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, aprobado por Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, concordante con el tercer párrafo del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 803, modificado por la Cuarta Disposición Complementaria de la Ley N° 28923, Ley que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Urbanos, establecen que el Director Ejecutivo es la máxima autoridad de COFOPRI, quien ejerce la titularidad del pliego presupuestal;

Que, por Resolución Directoral N° 007-2020-COFOPRI/DE del 27 de enero de 2020, se resuelve, en el artículo 2, designar al señor Jorge Enrique Cheglio Pariona en el cargo de Jefe de la Oficina Zonal de Loreto del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI;

Que, por Resolución de Gerencia General N° 028-2020-COFOPRI/GG del 15 de junio de 2020, se resuelve otorgar con eficacia anticipada, licencia con goce de remuneraciones por enfermedad, al señor Jorge Enrique Cheglio Pariona, Jefe de la Oficina Zonal de Loreto del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, por los periodos comprendidos del 21 de mayo al 03 de junio de 2020 y del 04 al 10 de junio de 2020;

Que, mediante el documento de vistos, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, opina favorablemente respecto al profesional propuesto, quien se encuentra bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, cumple con el perfil exigido por el Manual de Organización y Funciones de la entidad, para encargarle temporalmente las funciones correspondientes al cargo de Jefe de la Oficina Zonal de Loreto del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios, pueden, sin que

implique variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, con el informe de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina favorablemente respecto de la citada encargatura, en tanto se encuentra dentro del marco legal vigente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28923, los Decretos Legislativos N°s. 1057 y 803, los Decretos Supremos N°s. 004-2019-JUS, 065-2011-PCM, 075-2008-PCM y 025-2007-VIVIENDA, la Resolución Directoral N° 007-2020-COFOPRI/DE y la Resolución de Gerencia General N° 028-2020-COFOPRI/GG; y con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Encargar con eficacia anticipada, en calidad de suplencia, al señor Jesús del Águila Vásquez, las funciones correspondientes al cargo de Jefe de la Oficina Zonal de Loreto del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, en adición a sus funciones, por el periodo comprendido del 21 de mayo al 10 de junio de 2020, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el Portal Institucional.**

  
**CÉSAR ROBERTO FIGUEREDO MUÑOZ**  
 Director Ejecutivo  
 Organismo de Formalización de la  
 Propiedad Informal - COFOPRI